

COMUNICADO NOTA DEVOLUTIVA 2023-280-6-12954

Luz Adriana Mendez Marin <luz.mendez@supernotariado.gov.co>

Vie 18/08/2023 11:32

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

NOTA DEVOLUTIVA 2023-280-6-12954.pdf;

GJR

2802023EE03663

Armenia Quindío, 16 agosto de 2023

Señores.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDIOE-mail: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: COMUNICA NOTA DEVOLUTIVA**REFERENCIA:** ACTA S/N DEL 21/01/2021**PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTNENCIA**RADICADO:** 6300001-14-0030012017-00501-00**MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:** 280-85813**TURNO DE RADICACIÓN:** 2023-280-6-12954 de fecha 04/08/2023.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, me permito informarle que el documento de la referencia se devolvió sin registrar por las razones expuestas en la nota devolutiva adjunta.

- **SE ADVIERTE: QUE ESTE CORREO ES PERSONAL, CUALQUIER NOTIFICACION EN CUANTO A ESTE PROCESO SE RECIBIRA POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO... ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 14 05

E-mail: luz.mendez@supernotariado.gov.coVisítenos www.supernotariado.gov.co**AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE**

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

De: Maria del Socorro Zapata Henao <marias.zapata@supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 3:16 p. m.

Para: Luz Adriana Mendez Marin <luz.mendez@supernotariado.gov.co>

Asunto: NOTA DEVOLUTIVA 2023-280-6-12954

Cordialmente,

MARIA DEL SOCORRO ZAPATA HENAO

Línea de Producción

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Colombia

☎ Teléfono: +57 (6) 745 14 05 Ext. 4181

› email: marias.zapata@supernotariado.gov.co

Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 04:03:14 pm

EE03663

El documento ACTA Nro SN del 21-01-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-280-6-12954 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO SE PROCEDE A REGISTRAR EL PRESENTE OFICIO ACLARATORIO, TODA VEZ QUE NO SE DA APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 302 Y 305 DEL CGP. YA QUE SE ACLARA UNA SENTENCIA MEDIANTE UN OFICIO; ASI LAS COSAS, PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DE AJUDICACION DEL 21-01-2021, ES NECESARIO QUE SE INGRESEN EN TURNOS SEPARADOS, CON SUS PAGOS RESPECTIVOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE REGISTRO.

INGRESAR LOS DOCUMENTOS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. SENTENCIA DE AJUDICACION DEL 21-01-2021
2. AUTO DEL 11-02-2022 DANDO APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 302 Y 305 DEL CGP.

(ARTICULOS 14, 16 Y 61 DE LA LEY 1579 DE 2012).

FAVOR TENER EN CUENTA EL PAGO DE EXTEMPORANEIDAD DE LAS DOS PROVIDENCIAS AL MOMENTO DE INGRESAR EL DOCUMENTO A ESTA OFICINA. (CONSULTA DT/51 N° 1391 DEL 23-06-2016 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO).

TENER EN CUENTA QUE COMO SE HABIA MANIFESTADO ANTERIORMENTE, UNA VEZ REVISADO EL FOLIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA 280-858136, SE OBSERVA REGISTRADA EN LA ANOTACIÓN #4 COMPRAVENTA PARCIAL DE UN LOTE DE 14 MTS DE FRENTE POR 20 MTS DE CENTRO, A FAVOR DEL SEÑOR ECHEVERRY LONDOÑO FRANCISCO ANTONIO, VENTA CON LA CUAL SE ABRIÓ EL FOLIO 280-75620 (ARTÍCULOS 8, 16, 56 LEY 1579/2012; ARTÍCULOS 285 Y SS DEL C.G.P.).

DOCUMENTO RADICADO EL 31-07-2023

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

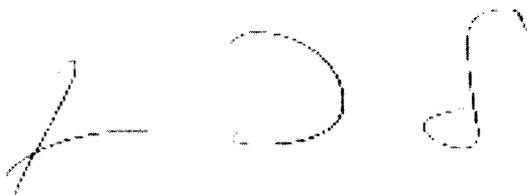
CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 04:03:14 pm

LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

72891

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

ACTA Nro SN del 21-01-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA
RADICACION: 2023-280-6-12954